RESOLUCIÓN DE OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 168-2016-OGA/MVES

Villa El Salvador, 24 de mayo del 2016

VISTO:

El Informe Nº 068-2016-SGSSBS/GDIS-MVES del 18 de Mayo del 2016, mediante el cual el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar Social, Demuna, Omaped y Adulto Mayor, solicita fondo en efectivo bajo la modalidad de Encargo Interno, para cubrir los gastos de compra de canastas de víveres por la celebración del día del padre y TELEFAX:287-107 650.00 (Seiscientos Treinta con 00/100 Soles);

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley de Reforma Constitucional Nº 27680 establece que, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 señala, que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 Normas del Sistema Nacional la naturaleza de las condiciones, características, tareas y trabajos que son necesarios realizar en cumplimiento del POI 2016, veces;

Que, con Resolución Directoral N° 021-2009-EF/77.15 de fecha 15 de Diciembre de 2009, se dictan Disposiciones referentes al uso de la modalidad de "ENCARGO" con fondos públicos, a que se refieren los artículos 62° y 63° y Disposiciones conexas de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15;

Que, mediante los documentos vistos, el Subgerente de Salud Sanidad y Bienestar los gastos de compra de canastas de víveres por la celebración del día del padre y la madre para las personas de Adulto Mayor, del presupuesto participativo 2016 del Adulto Mayor; por un monto total de S/ 630.00 (Seiscientos Treinta con

Que, con Informe N° 173-2016-UP-OPP/MVES de fecha 24 de Mayo del 2016 el Subgerente de la Unidad de Presupuesto, según disponibilidad otorga la certificación presupuestal por un monto total de S/ 630.00 y, menciona que los gastos a realizar se encuentran incluidos dentro de la siguiente cadena presupuestaria;

Programa : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no resultan en productos Producto : 3.999999 Sin Producto. Actividad : 5.001090 Promoción e incentivo de las actividades artísticas y culturales Función : 21 Cultura y deporte División Funcional : 045 Cultura Grupo Funcional : 0100 Promoción y desarrollo cultural Meta : 0061 Presupuesto Participativo Especifico 2016-Adulto Mayor Fte Fto : 5 Recursos Determinados Rubro de Fto. : 08 Impuestos Municipales Especifica de Gasto 2.3.2.7.10.99 Otras Atenciones y celebraciones S/ 600.00 Especifica de Gasto 2.3.2.7.11.99 Servicios Generales S/ 30.00 Total : S/. 630.00

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas conforme a lo señalado en el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Por las consideraciones expuestas en la presente resolución, asignar, fondos en efectivo bajo la modalidad de "ENCARGO" por el monto de S/ 630.00 (SEISCIENTOS TREINTA CON 00/100 SOLES); a nombre de JESÚS ARTURO MENDOZA MENDOZA, para cubrir gastos de compra de canastas de víveres por la celebración del día del padre y la madre para las personas de Adulto Mayor, se deberá considerar a su vez lo contemplado en el régimen de detracciones, si fuera el caso; asimismo deberá efectuar la rendición correspondiente dentro del tercer día de culminada la labor encomendada, bajo responsabilidad.

Artículo Segundo.- ENCARGAR, la notificación de la presente Resolución a la

Unidad de Tesorería.

MLLA EL SALVADOR

Artículo Tercero.- PONER, a conocimiento de la Unidad de Contabilidad y a la Unidad de Tesorería para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico publique la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.
MUNICIPALIDAD LE SLA EL SALVADOR

ING LUZZANABRIA LIMACO

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Asturias de la Concordia